

INFORME DE COMISARIO

Quito, 15 de Abril del 2014

Señores

ACCIONISTAS "SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A."

Presente

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario de la Compañía, presento a su consideración el informe relacionado al ejercicio económico del año 2012.

Cabe indicar que los Estados Financieros han sido elaborados por los Administradores de "**SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A.**", mi responsabilidad como Comisario consiste en dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y emitir el correspondiente informe de conformidad con los reglamentos establecidos en la Resolución No. 92.143.0014 sobre los requisitos mínimos de los informes de Comisario publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 en los siguientes aspectos:

1.1.- Durante el ejercicio del año 2012 los Administradores de "**SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS DEL SUR TESUR S.A.**" han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Se han impartido las instrucciones necesarias para que la Compañía mantenga al día los libros sociales: de Actas de Participaciones de Accionistas y de Expedientes, que son llevados conforme lo establece la Ley.

La correspondencia, los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.2. - Los procedimientos de control interno adoptados por la Compañía en el transcurso del presente año son adecuados y proporcionan el cuidado apropiado a las inversiones de la empresa.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros tienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad y han sido elaboradas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

1.4.- En el proceso de revisión he podido verificar que la Compañía, ha dado cumplimiento a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, respecto de la presentación de la elaboración de sus Estados Financieros bajo los criterios que determinan las **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PYMES.**

1.5.- Con relación al artículo No.321 de la Ley de Compañías, informo que la Compañía no tuvo la obligación de contratar los servicios de auditoría externa para el ejercicio económico 2012.

Muy Atentamente:



C.P.A. Lic. Jorge Oswaldo Espinosa. MBA.
COMISARIO "SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES EJECUTIVOS
DEL SUR TESUR S.A."
Mat. N.º. 94605